



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001619

Fecha: 14/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ADRIANA



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Traslada unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante Resolución S Resolución 2017060051979 del 13 de Marzo de 2017, fue concedida Vacante Temporal a la educadora **ADRIANA ACEVEDO CASTAÑO**, identificada con Cédula **35.393.540**, a partir del 10 de enero de 2017 y hasta que el Municipio de Medellín le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Educación Ética y Valores en la Institución Educativa José María Bravo Márquez de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual, el cargo que venía ocupando en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000-011, quedaría en *Vacancia Temporal*.

* Debido a que la señora **ADRIANA ACEVEDO CASTAÑO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrada en Propiedad por Resolución 201850015905 del 14 de Febrero de 2018, como Docente de Aula, área de Educación Ética y Valores en la Institución Educativa José María Bravo Márquez del Municipio de Medellín, Antioquia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal que viene ocupando en esta entidad territorial, y declarar la Vacancia Definitiva de la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Por la vacante temporal concedida a Adriana Acevedo Castaño, en su reemplazo fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, el Señor **ALEX FERNANDO RIVERA RIOS**, identificado con Cédula **71.785.335**, Teólogo, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000-011, quien por necesidad del servicio deberá ser trasladado para otro establecimiento educativo.

* En tanto, el servidor docente **ALVARO MONTERO PINTO**, identificado con Cédula **91.529.936**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-024, solicita mediante comunicación con Radicado 2018010142503 del 13 de Abril de 2018, sea trasladado al municipio de Heliconia ya que el clima y el ambiente le mejoraría notablemente su situación de salud, tal como lo recomienda el médico de Salud Ocupacional de la entidad Red Vital.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S2017060042594 del 1 de Febrero de 2017, a la señora **ADRIANA ACEVEDO CASTAÑO**, identificada con Cédula **35.393.540**, quien por Resolución 201850015905 del 14 de Febrero de 2018, fue Nombrada en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Ética y Valores en la Institución Educativa José María Bravo Márquez del Municipio de Medellín, Antioquia; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000-011; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALVARO MONTERO PINTO**, identificado con Cédula **91.529.936**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000-011, en reemplazo de Adriana Acevedo Castaño, identificada con Cédula **35.393.540**, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Medellín; el educador Montero Pinto, viene como Docente de Aula, área de Educación Religiosa de la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-024.

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALEX FERNANDO RIVERA RIOS**, identificado con cédula **71.785.335**, Teólogo, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-024, en reemplazo de Álvaro Montero Pinto, con Cédula **91.529.936**, quien pasa a otro municipio; el educador Rivera Ríos viene como Docente de Aula, área de Educación Religiosa de la Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000-011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Junio 1 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--